

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

16103 *Notificación decreto 1026/2015, expediente 7/2015 - ordexecucio*

Intentada la notificación sin éxito a Jaime Llodrà Neudscher, Margarita Llodrà Neudscher i Antoni Marc Llodrà Neudscher en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1026/2015 referente al expediente 7/2015 - ORDEXECUCIO

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 27 de octubre de 2015

La alcaldesa,
Natalia Troya Isern

"Decreto núm. 1026/2015

Referencia: 000007/2015-ORDEXECUCIO 01. Urbanismo

Antoni Servera Servera, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears)

INICIO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN.

Vista el acta de inspección emitida por parte del celador municipal adscrito al servicio de urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 07 de agosto de 2015 la que pone de manifiesto ante esta Alcaldía, el incumplimiento de deber legal de uso conservación o rehabilitación de los bienes inmuebles por parte de Jaime Llodrà Neudscher, Margarita Llodrà Neudscher y Antoni Marc Llodrà Neudscher y en referencia al inmueble de su propiedad ubicado en la calle Son Pentinat, 8

Dado que las carencias de los deberes de uso, conservación o rehabilitación del inmueble se fundamenta en que la vegetación está invadiendo la vía pública siendo un peligro potencial tanto para peatones como para vehículos.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

RESUELVO,

Primero.- Iniciar un expediente para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del bien ubicado en la calle Son Pentinat, 8 el cual es propiedad de Jaime Llodrà Neudscher, Margarita Llodrà Neudscher y Antoni Marc Llodrà Neudscher.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que pueda formular alegaciones en contra de la presente resolución.

Tercero.- Solicitar al aparejador municipal del Ayuntamiento de Son Servera que emita un informe en relación con si dicho inmueble posee las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, que determinará, en caso negativo, las obras a realizar, su presupuesto y el plazo máximo en que se pueden ejecutar, con vistas a reponerlo en las condiciones adecuadas.





Cuarto.- Informar al interesado que esta resolución no agota la vía administrativa, por lo que no puede ser interpuesto en su contra, el recurso potestativo de reposición.

Son Servera, 10 de agosto de 2015

Alcalde en funciones
Antoni Servera Servera

Doy fe: La secretaria accidental
Catalina Magdalena Servera Gual"

